



Comisión de Promoción y
Defensa de la Competencia



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Informe N° 27 / 012

Montevideo, 15 de junio de 2012.

ASUNTO: CONSULTA FERNANDO MONRROI

I) ANTECEDENTES.

Los presentes obrados vienen para informe jurídico conforme pase fechado el 13 de junio donde se solicita informe técnico respecto a la consulta planteada por el Sr. Fernando Monrroi.

II) ANALISIS.

Con fecha 8 de junio se recibió mail donde el Sr Fernando Monrroi plantea la siguiente consulta; una empresa que gira en el rubro gastronomía brinda un servicio de catering que incluye como plus que los mozos amenizan el evento cantando .Probablemente por esta novedad fueron entrevistados en algún programa de televisión.

Personas ajenas a la empresa, no identificadas, haciéndose pasar por aquella, distribuyeron volantes con propaganda . La empresa ha realizado denuncias ante la seccional policial y juzgado penal.

De una lectura de los hechos relatados en la consulta resulta que los mismos no encuadran en el ámbito de competencia de la Ley 18159.

Sin perjuicio de la interrelación evidente que existe entre la defensa de la competencia y las relaciones de consumo y sus respectivos regimenes legales el caso en cuestión seria resorte de la Ley 17.520 y sus posteriores Decretos Reglamentarios .

Es cuanto se tiene para informar .

Dra Alejandra Giuffra

Dra Alejandra Giuffra.